



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013- 2019 - MDP - T

Pocolay, 07 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 06 de agosto del 2019. Donde se trató: Propuesta de Incentivos para Contribuyentes Puntuales en sus Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial mediante Otorgamiento de Premio a través de Sorteo en la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. El cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre los cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40°, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa(...).

Que, la Unidad de Administración Tributaria considera pertinente establecer en la jurisdicción del distrito de Pocolay, el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción y disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para el cual se requiere incentivar a través de sorteo el otorgamiento de premios, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento.

Que, con Informe Nº 588-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que es factible de otorgar una disponibilidad presupuestal de hasta S/. 6,000.00 soles, como incentivo a los contribuyentes puntuales mediante sorteo de electrodomésticos.

Que, mediante Informe Nº 442-2019-OAJ-GM.MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión legal favorable para su aprobación.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LAS BASES DEL SORTEO PARA OTORGAR PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013- 2019 - MDP - T

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Sorteo para otorgar premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial del año 2019 en la Municipalidad Distrital de Pocolay, que en Anexo I, en doce (12) artículos, con tres (3) Disposiciones Finales, formará parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

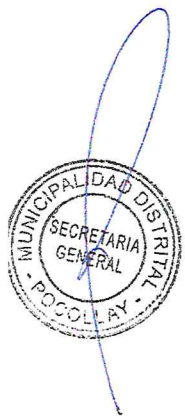
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la realización del sorteo para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial del año 2019, con 35 (treinta y cinco) premios a ser sorteados con un monto de S/6,000.00 Soles a realizarse el día 27 de agosto del 2019 en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Pocolay, a horas 11:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo y a la Unidad de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo de premios para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley, así como la publicación en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo,

GM
OAJ
OAF
OPP
UAT
SG



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013- 2019 - MDP - T

ANEXO I

BASES DEL SORTEO

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

La Municipalidad Distrital de Pocollay, a través de la Unidad de Administración Tributaria llevará a cabo un gran sorteo de electrodomésticos por Fiestas de Tacna, cuya objeto es establecer los procedimientos que regulen el Sorteo Público y fomentar, promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por concepto del pago del Impuesto Predial para el cumplimiento de las Meta 2 : "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en la jurisdicción del distrito de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo se tendrá en cuenta las siguientes reglas:-

Participan en el sorteo, los contribuyentes (personas naturales y sociedad conyugal) del distrito de Pocollay que hayan cancelado el íntegro del Impuesto Predial del año 2019.

No podrán participar los trabajadores de la municipalidad, que a la fecha del sorteo tengan vínculo laboral en cualquier régimen (Contratación Administrativa de Servicios CAS, D.Leg.276, D.Leg.728, Locación de Servicios y Prácticas Pre-Profesionales), tampoco podrán participar familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de todos los trabajadores.

También quedarán excluidos del sorteo los funcionarios, regidores y alcalde de la municipalidad de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: TICKETS

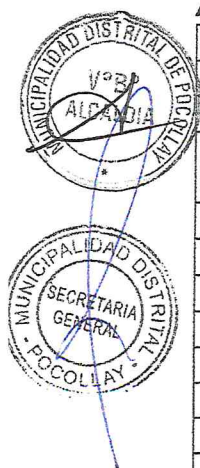
El sorteo se realizará a través de tickets generados del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal RENTAS – GL, de oficio por cada código de contribuyente que al 27 de Agosto del 2019 haya cancelado el íntegro del Impuesto Predial del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los premios se realizará en el Frontis del Palacio Municipal de la Municipalidad de Pocollay, Hnos Reynoso N° 15, el día 27 de Agosto de 2019 a las 11:00 a.m. Asimismo será comunicado a través de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Facebook, volanteo y perifoneo, con días de anticipación a la fecha del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: PREMIOS A SORTEARSE SERÁN:

Nº	PREMIOS A SORTEARSE
1	COCINA A GAS 04 HORNILLAS MABE
2	LICUADORAS OSTER DE 450 WATTS
2	HORNO ELECTRICO TOSTADORA 14 LITROS DE CAPACIDAD
3	JUEGO DE OLLAS DE 4 PZAS. VINCO
5	COCINAS INDUSTRIALES DE 02 HORNILLAS SADK
4	TERMOS/ HERVIDORES DE 3.20 LTS.
4	PLANCHADORES DE ROPA
4	HERVIDORES DE AGUA
1	FRIOBAR
3	TELEVISORES MASTER DE 32"
4	OLLA ARROZERA OSTER
1	REFRIGUERADORA VELTOR
1	COBERTORES DE 02 PLAZAS





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013- 2019 - MDP - T

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento del sorteo consiste en colocar los tickets emitidos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal RENTAS-GL de todos los contribuyentes participantes en una ánfora, siendo el área encargada de realizar dicho acto la Unidad de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Secretaría General e Imagen.

El sorteo se realizará en presencia del Juez de Paz del distrito y del Alcalde de la Municipalidad de Pocollay.

Al final del sorteo el Juez levantará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores del sorteo. El acta mencionada deberá ser suscrita además, por los representantes designados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

En mérito del acta elaborada al final del acto público, el representante de la Municipalidad declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez que se declare quienes son los ganadores del sorteo, la Unidad de Administración Tributaria procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos de la municipalidad, mediante una Carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger el premio al que se hayan hecho acreedor.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal a los ganadores, deberá realizarse hasta en dos (02) oportunidades como máximo.

ARTÍCULO OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS

El representante de la Municipalidad entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con su documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los premios, por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega a la Municipalidad una carta poder notarial, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el Contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscritos en SUNARP.

En caso de que el ganador del premio principal se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con poder privado con firma legalizada ante notario o con poder notarial.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA DE LOS PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios será de treinta (30) días hábiles posteriores de haber sido notificado el ganador por parte de la Municipalidad o publicación en la página web, luego de lo cual el premio no reclamado y/o recogido se revertirá al dominio de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Municipalidad publicará el resultado del sorteo en su página web y en Facebook, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su realización.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013- 2019 - MDP - T

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL SOMETIMIENTO DE LAS BASES

La participación en el sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del impuesto predial que cumplan con lo requerido para ser considerados como contribuyentes puntuales. Todos los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial del año 2019 son participantes del sorteo, aceptan y se someten a las presentes bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Administración Tributaria y la Unidad de Secretaria General e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, de acuerdo a su competencia.

Segunda: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e imagen en coordinación con las demás unidades competentes, la realización de todos los actos necesarios para la difusión de la presente Ordenanza a los contribuyentes del distrito.

Tercera: FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay para que en el caso de ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, adopte las medidas necesarias para prorrogar ampliar la vigencia de la presente Ordenanza.

